



VISTO:

La Ordenanza 5296, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza 5296, disponía incorporar al Artículo 76° bis al Anexo de la Ordenanza 2699.

Que el mismo disponía que el personal dependiente del Concejo Deliberante gozara de la licencia por vacaciones en el periodo de receso contemplado en el Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Concejo Deliberante actual, con nuevas autoridades electas y con puesta en funciones el día 10 de diciembre de 2019, ha decidido no tomarse el receso que tradicionalmente se efectúa en el mes de enero, en este año 2020.

Que, por ello, el personal municipal afectado a dicho cuerpo colegiado deberá prestar tareas en ese lapso, supeditando sus vacaciones a la articulación posterior con las autoridades electas, en el calendario.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Deróguese en todas sus partes la Ordenanza 5296, al no haber receso administrativo en el Concejo Deliberante en el mes de enero de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que las licencias para el personal dependiente del Concejo Deliberante se otorgarán en el año calendario, por razones de servicio, previa articulación con las



autoridades electas, en especial la Presidente del Concejo Deliberante municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte.-

Autor: Concejala Alicia Paugest

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			